



RESOLUCION DIRECTORAL N° 305.2018-DIGA

Callao, 31 de octubre, 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01066431 de Doña **MARIA ELENA QUISPE CALAGUA**, vda. de **SEGUNDO GUILLERMO GUERRERO LLATAS** ex - servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita se le otorgue **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO** por fallecimiento del titular.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores de nuestra Universidad tienen derecho a percibir subsidio por fallecimiento al dejar de existir algún familiar directo; conforme al Artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM;

Que, respecto al cálculo del Subsidio por Fallecimiento y por Gastos de Sepelio, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, precisa los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado, señalando en el Art. 8 precisa los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado;

Que, la solicitante **María Elena Quispe Calagua**, esposa del ex servidor **Segundo Guillermo Guerrero Llatas**, quien falleciera el 19-09-2018, adjunta Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Boleta de Venta N° 002-002069 con RUC N° 10098328969 Divino Jesús; y Acta de Matrimonio de la recurrente;

Que, de acuerdo al Informe N° 724-2018-URBS-ORH/UNAC de fecha 12-10-2018, Prov. N° 662-2018-ORH del 12-10-2018; Prov. 848-2018-OPP 19-10-2018, e Informe 1549-2018-UPEP/OPP en el cual se indica que existe Crédito Presupuestal para atención del presente subsidio; e Informe N° 942-2018-OAJ del 26-10-2018; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

OTORGAR, Subsidio por Gastos de Sepelio a **MARIA ELENA QUISPE CALAGUA**, viuda del ex servidor **Segundo Guillermo Guerrero LLatas**, conforme lo señalado en el Informe N° 724-2018-URBS-ORH/UNAC. Correspondiendo otorgarle dos remuneraciones que equivale a S/. 267.66 (Doscientos sesentaisiete con 66/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GMM/RVR

cc. CG, OT, O.RRHH, UE, OPP, Interesada, Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

Abog. Econ. **GUIJO MERMA MOLINA**
Director